

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Rectificacion.

Al publicarse en el Boletín oficial de ayer el anuncio para la subasta de trages del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital se ha cometido un error en los términos en que se hallan concebidas la 3.ª y 4.ª condicion; y rectificado dicho error, las expresadas condiciones quedan redactadas en la forma siguiente:

3.ª El paño que ha de servir de tipo para la elaboracion de las prendas anteriormente indicadas se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta el dia en que tenga lugar en la Secretaría de la Diputacion.

4.ª El Director del Establecimiento desechará las prendas que no reunan las condiciones necesarias, y el contratista quedará obligado á entregar otras con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir si lo cree conveniente á la Sub-comision encargada de este servicio, la cual resolverá por sí ú oyendo á peritos, entendiéndose que las resoluciones de la Sub-comision en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

Burgos 25 de Abril de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL GARCIA AMOR.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria celebrada por la Comision provincial en el dia 16 de Abril de 1874.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, con asistencia de los demás Sres. Vocales Monterrubio, Dancausa y Revilla, se procedió á la resolucion de incidencias pendientes de la reserva del ejército en el corriente año en la forma que á continuacion se expresa.

Valle de Valdelaguna. — Norberto Alonso Mambrilla fue reconocido en el dia 16 de Febrero último, quedando pendiente del restablecimiento de su salud y un nuevo reconocimiento para el dia de la fecha, en que ha sido declarado útil: en aquel acto expuso que era hijo de padre impedido y pobre, no habiendo alegado esta excepcion por ignorancia ante el Ayuntamiento, en cuya virtud se procedió á su reconocimiento facultativo, resultando apto para el trabajo: en este dia alega que con posterioridad á dicho reconocimiento le ha salido un tumor que le impide trabajar; y habiéndose acordado que se le reconozca de nuevo, ha tenido lugar este acto declarando los facultativos su aptitud para el trabajo: en su vista, y habiéndose dado lectura de una informacion presentada por la parte para acreditar la pobreza del padre y la cualidad de hijo único en el mozo, la Comision acuerda desestimar la excepcion propuesta, por faltar la base del impedimento de referido padre, y declarar en su consecuencia

soldado de la reserva á precitado Norberto Alonso Mambrilla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo la hora de las dos y media de la tarde.

Burgos 16 de Abril de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ALCALDIA POPULAR DE PRADOLUENGO.

Relacion de los donativos hechos por los vecinos de esta villa con destino á los heridos é inutilizados del ejército en la guerra civil, en virtud de suscripcion promovida por el Ayuntamiento, con expresion de los nombres de los donantes y cantidades y efectos entregados por cada uno, á saber:

NOMBRES DE LOS DONANTES.	Rs. vn.
El Ayuntamiento.....	2000
D. Anselmo Zaldo.....	20
Gervasio Martinez.....	20
Nicomedes Martinez.....	20
Pablo Arana Lázaro.....	20
Pantaleon de Benito.....	20
Ramon Córdoba.....	20
Gregorio Estecha.....	20
Pablo Arana Villar.....	20
Dionisio Mingo.....	20
Lorenzô Martinez Diez...	20
Nicolás Arana Villar....	20
Juan Mingo de Simon...	48
Vicente Zaldo Marin....	40
Luis Roman Saez.....	24
Mauricio Torrecilla....	20
Francisco Arana Villar..	20
Esteban Salazar.....	20
Victoriano de Simon....	20
Celestino Villanueva...	20
José Maria de Simon....	20
Domingo Martinez Mingo.	20
Bartolomé de Simon....	20

Un liberal de orden.....	20
Rafael Arana Villar.....	20
Hermenegildo Mingo....	20
Una persona caritativa..	20
Vicente Martinez Rubio..	10
Francisco Arana Mingo..	10
Casto Zaldo, soldado de este año, redimido....	10
Andrés Izquierdo.....	10
Ciriaco San Roman.....	10
Balbina Arana y Villar...	10
Manuel Hueto.....	8
Clemente Martinez Villanueva.....	8
Meliton Lázaro.....	8
Eugenio Gutierrez.....	4
Eugenio Bacigalupe....	4
Total..	2664

Hermenegildo Mingo, una sábana para hilas.
Una persona caritativa, cinco cuarterones de hilas.
Balbina Arana y Villar, doce vendas y una libra de hilas.
Casta Gonzalez de Peñalba, dos sábanas para hilas.
Sabina y Eusebia Zaldo, una cajita de hilas.
Gregoria Mingo Martinez, una cajita de hilas.
Fabian San Roman, una sábana.
Pradoluengo 17 de Abril de 1874.
—El Alcalde, Anselmo Zaldo.

ALCALDÍA POPULAR DE BARBADILLO DE HERREROS.

Lista de los donativos hechos con destino á los heridos del ejército en la guerra del Norte contra los carlistas en virtud de la suscripcion iniciada por el Ayuntamiento y asociados, cuyos

individuos y cantidades entregadas por cada uno son las siguientes:

NOMBRES.	Rs. Cs.
El Ayuntamiento.....	40
Sres. Richard y Grandmontagne.....	200
D. Indalecio Hernaiz.....	50
Su Señora Doña Jacinta Gil	50
Sus dos sobrinas Doña Cándida y Tomasa Hernaiz.....	10
Valentin Perez Orodea.....	4
Juan Rubio y Perez.....	4
Abelin Rubio y Perez.....	1
Alejandro Martinez.....	4
Pedro Benito.....	2
Gumersindo Serrano y su esposa Doña Juana de Sedano.....	4
José de Sedano.....	2
Prudencio Martinez.....	1,36
Juan Gonzalez.....	4
Vicenta Perez.....	1
Fernanda Perez.....	72
Santiago Perez.....	72
Laureano de Garachana.....	1
Juan Bautista Grandmontagne.....	8
Emeterio de la Torre.....	8
Anacleto Perez.....	1
Jacinto Pinedo.....	1,36
Atanasio Perez.....	1
Miguel Herbias.....	2
Sotero de Velasco.....	4
Ignacio Perez.....	1
Regino Yague.....	3
P. Regalado Hernaiz.....	10
Pedro Escarraga.....	8
Pedro Arregui.....	20
Gregorio Gutierrez.....	2
Medarda Garcia.....	72
Jorge Garachana.....	1
Victor Neila.....	1
Manuel Neila.....	1
Antonio Lopez.....	50
Josefa Perez.....	1
Juan Rubio y Lopez.....	1
Pedro Manzanares.....	4
Basilisa Martin.....	48
Saturnino Benito.....	1
Pablo Camarero.....	48
Serafin Vazquez.....	1
Luciana Garcia.....	1
Saturnino Garachana.....	2
Hermenegildo Martin.....	48
Severa Gomez.....	1
Ventura Garcia.....	2
Juan Pablo Garachana.....	1
Nicolás Martinez.....	24
Pablo Orodea.....	24
Manuel Perez Orodea.....	3
Angel Garachana.....	1
Valentin Garachana.....	1
Calixto Garachana.....	1
Anacleto Sedano.....	4
Dámaso Carazo.....	4

D. Juan Benito.....	1
Estanislao Millan.....	2
Balbina Garachana.....	1
Ciriaco Velasco.....	1
Benita Gutierrez.....	98
Manuel Gil de la Cuesta.....	21
Tomasa Rocandio.....	20
Sus dos hijos Doña Mercedes y D. Inocencio Gil de la Cuesta.....	20
José Richard.....	20
Isidora Martinez.....	1
Francisco Esteban.....	2
Pablo Benito.....	1
Justo Grandmontagne.....	2
Maria Orodea.....	1
Matías Casado.....	2
Julian Salas.....	1
Blas de Garachana.....	1
Valentin Martinez.....	1
Total.....	543,28

Además de la suma que arroja la precedente lista de donativos, este Ayuntamiento de acuerdo con su Junta local ha designado doce celemines de tierra vitalicia á cada uno de los nueve individuos que hoy tiene sobre las armas en el ejército liberal, siempre que desgraciadamente sean inutilizados en la guerra fratricida que desgarrá á nuestra querida patria.

Barbadillo de Herreros 13 de Abril de 1874.—El Alcalde, Valentin Perez Orodea.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de auto dictado en demanda ejecutiva que en este de mi cargo se sigue á instancia de la Junta Directiva de la Sociedad de Artesanos y Montepio de esta Capital contra D. Clemente Castrillo y D. Francisco Royuela, vecinos de Antigüedad y Valdecañas, sobre pago de dos mil ciento cincuenta pesetas, intereses y costas, se subastarán en el Juzgado de primera instancia de Baltanás á las once de la mañana del dia quince de Mayo próximo los bienes siguientes:

De D. Clemente Castrillo.

1.ª Una casa en Antigüedad en la calle Mayor, señalada con el número diez y ocho, lindante á la derecha en-

trando en ella, ó sea al norte, con casa de Saturnina de la Cruz, á la izquierda ó sea al mediodia, la de Policarpo Rodriguez; y por la espalda, ó sea al poniente, huerta de Santiago Cantero, cuya casa mide en su superficie cuatrocientos noventa metros cuadrados y consta de planta baja con varias oficinas y huerta, piso principal y segundo, con solo desvan, tasada en 4000 pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Valdemenguero, de diez y ocho áreas, ó sean tres eminas, lindante á oriente con corrales del Clemente, y por los demás aires terrenos concejiles, tasada en 100 pesetas.

3.ª Otra al Barquillo de las Verdadas, de doce áreas ó seis celemines, lindante á mediodia de Pedro de la Cruz y demás aires terrenos concejiles, tasada en 60 pesetas.

4.ª Otra á Revayul, de treinta áreas ó cinco eminas, lindante á oriente la de Rosa Sardon, poniente la de Dionisio Sanz, norte y y mediodia lindes altas, tasada en 160 pesetas.

5.ª Otra á Valdelebera, de treinta y seis áreas ó sean tres cuartos, lindante á oriente la de Matías Mena, poniente erial, mediodia la de Pedro de la Cruz, norte linde alta, tasada en 100 pesetas.

6.ª Otra al Berral, de treinta áreas ó cinco eminas, lindante á oriente erial, poniente la de Lesmes Ayuso, norte y mediodia lindes altas, tasada en 125 pesetas.

7.ª Otra á la Ladera del Vallejo, de doce áreas ó sea un cuarto, lindante á oriente y norte la de José Peral, poniente la de Domingo de Juana, y mediodia linde alta, tasada en 50 pesetas.

8.ª Otra á Tercibera, de treinta y seis áreas ó sean tres cuartos, lindante á oriente la de Mateo de Mena, poniente y mediodia la de Leon de Mena, y norte la de herederos de Anselmo Barcenilla, tasada en 175 pesetas.

9.ª Otra á la Ladera de Burguillo, de doce áreas ó sea un cuarto, lindante á norte la de Antolin Barcenilla Roman y por los demás aires terrenos concejiles, tasada en 50 pesetas.

10. Otra tierra á Pajarejos, de doce áreas ó sea un cuarto, lindante por todos aires con terrenos concejiles, tasada en 50 pesetas.

11. Otra en la Rinconada, de veinte y cuatro áreas, ó sea una fanega, lindante por todos aires con las de Anselmo y Juan Antonio Barcenilla, tasadas en 160 pesetas.

12. Otra al Berral, de diez y ocho áreas ó sean tres eminas, lindante á oriente la de Joaquina de la Cruz, po-

niente y norte la de Fernando Gil, y mediodia linde alta, tasada en 100 pesetas.

13. Otra á Las Medianas, de treinta y seis áreas ó sean trece cuartos, lindante á oriente la de Maria Cantero, poniente la de la Capellania del Valle arriba, norte la de Venancio Cantero, y mediodia linde alta, tasada en 150 pesetas.

14. Otra al Corral del Hoyo, de veinte y cuatro áreas ó una fanega, lindante á norte la Andaliviera, poniente camino del pago, norte tierra de Eusebio Gonzalez, y medio dia la de Dionisio Sainz, tasada en ciento noventa pesetas.

15. Otra á Costañina, de treinta y seis áreas ó sean tres cuartos, lindante á oriente la de Romualdo de la Cruz, poniente la de Ramon Mena, norte y mediodia lindes altas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Y otra tierra á la subida del camino de Valdecañas de treinta y seis áreas ó tres cuartos, lindante oriente la de Jacinta Barcenilla, norte dicho camino, poniente y mediodia terrenos concejiles, en ciento cincuenta pesetas.

Treinta y siete fanegas de trigo de buena calidad á nueve pesetas cada una trescientas treinta y tres.

17. Un colmenar con veinte y cinco dujos y solo ocho colmenas, con su corral, al pago de la Costañina, cuyo corral mide de superficie cuarenta metros cuadrados y linda por oriente y norte tierra de Anacleto Barcenilla, poniente de Manuel Barcenilla Cruz, y mediodia de Francisco Cruz, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

De D. Francisco Royuela.

1.ª Una tierra en término de Valdecañas á la Higuera, de cabida de dos hectáreas y sesenta y ocho áreas, equivalentes á veinte cuartas, lindante á oriente la cañada del pago, á poniente tierra de Eusebio Sardon, á norte y mediodia camino de Torquemada y la Roja, tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Y otra á la Ermita, de cabida de dos hectáreas sesenta y ocho áreas, ó sean veintidos cuartas, lindante á oriente el arroyo del pago y tierra de Remigio Fraile, á poniente tierra de Eladio Royuela, á norte la de dicho Eladio, y mediodia el camino de la ermita, tasada en mil seiscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirá proposicion que no cu-

bra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. = Victorino Luna. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

D. Angel Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este dia á instancia de D. Maximino Arrontes Cano, vecino de Peñafiel, se cita, llama y emplaza por término de veinte dias á D. Basilio y D. Dario Arrontes Cano, como herederos de sus finados padres Don Felix y Doña Cesárea, vecinos que fueron respectivamente de Nava de Roa y Peñafiel, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones en la operacion de inventario, avaluo y division de los bienes dejados por dichos D. Felix y Doña Cesárea y que ha sido presentada por el D. Maximino para su aprobacion, la cual ha sido mandada poner de manifiesto en la Escribanía del que refrenda por término de ocho

dias, á fin de que los interesados en ella puedan verla y exponer los agravios que crean existir ó prestar su asentimiento, lo que se haria saber á dichos dos herederos que se citan por medio del presente en atencion á ignorarse su paradero, con apercibimiento de que pasado aquel término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. = Angel Torres. = Por su mandado, Bernardo de Olavarría.

Ayuntamiento popular de Villagalijo.

En el dia 11 del actual se ausentó de su casa, sin saber su direccion, el vecino de esta villa Manuel Corral y Benito, cuyas se expresan á continuacion. Encargo en nombre de la Nacion á las autoridades donde se presente procedan á su detencion, conduciéndole de justicia en justicia á disposicion del Alcalde de esta villa.

Villagalijo 19 de Abril de 1874. = P. A. D. A., el Regidor, Marcos Iniguez.

Señas de Manuel Corral.

Edad 54 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba clara, cara redonda, color, bajo, oficio labrador, vestido de sayal, y lleva en una talega un pantalon de paño rojo del

pais, dos pares de borceguíes, el uno blanco y el otro negro, tres camisas de lienzo del pais, capa de sayal y sombrero bajo.

Alcaldía popular de Tuvilla del Agua.

El dia 14 del presente mes desapareció del pueblo de San Felices Lucas Santa Maria, Alcalde de barrio del mismo pueblo, perteneciente á este distrito municipal, y cuyas señas se expresan á continuacion.

Y á fin de que se presente en esta Alcaldía á dar cuenta de su cargo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que habido que sea le pongan á mi disposicion.

Tuvilla del Agua 21 de Abril de 1874. = El Alcalde, Felipe Santa Maria.

Señas de Lucas Santa Maria.

Edad 46 años, estatura regular, nariz delgada, ojos pardos, color bueno, viste pantalon y marsellé de sayal, chaleco de corte, borceguíes y boina azul.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Lista de las escuelas de 1.ª enseñanza que se hallan vacantes en esta provincia y que deben proveerse por

concurso con arreglo á lo prevenido en la disposicion 8.ª de la órden del Ministerio de Fomento de 1.º de Abril de 1870, inserta en el Boletin oficial número 69, correspondiente al dia 3 de Mayo del mismo año.

La elemental completa de niños de Miranda de Ebro, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.

La de id. de Los Balbases, con id.

OBSERVACIONES.

1.ª Los aspirantes á las anteriores escuelas presentarán las solicitudes escritas de su puño y letra, en papel del sello 11.º, á las cuales acompañarán la hoja de sus méritos y servicios.

2.ª Dichas solicitudes se han de presentar en la Secretaria de la Junta de 1.ª enseñanza de esta provincia dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, dirigiéndolas á los Señores Presidente y Vocales de la misma Junta.

3.ª No se dará curso, segun está prevenido, á las instancias que carezcan del sello de 10 céntimos de peseta, como impuesto de guerra.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los Maestros de 1.ª enseñanza que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas.

Burgos 22 de Abril de 1874. = El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa. = P. A. D. L. J. = El Vocal Secretario, Evaristo Barrio.

FOMENTO.

PROVINCIA DE BURGOS.

COMERCIO.

ESTADO del precio medio que en el mes de Marzo último han tenido en esta provincia los artículos de consumo expresados á continuacion.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MALZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOJINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.
Aranda	18,07	12,02	12,15	»	0,76	0,51	1,11	0,12	0,43	»	1,14	2,71	0,04	0,04
Belorado	16,21	9,91	10,81	»	0,56	0,65	1,05	0,25	0,95	1,08	1,08	1,55	0,03	»
Briviesca	17,04	11,04	11,96	»	0,78	0,60	0,94	0,26	»	1,08	1,08	1,29	0,02	0,01
Burgos	18,16	11,52	12,61	»	0,88	0,48	0,99	0,26	»	1,21	1,15	1,56	0,02	»
Castrogeriz	17,22	10,20	11,50	»	0,75	»	1,26	0,22	0,78	1,08	1,08	2,16	0,01	0,01
Lerma	17,54	10,81	11,05	»	0,52	0,61	0,95	0,10	0,49	1,02	1,15	1,55	0,02	0,02
Miranda	17,12	11,71	11,71	11,04	0,76	0,61	1,16	0,25	0,68	»	1,53	1,63	0,03	0,02
Roa	16,21	10,81	10,81	»	0,59	0,52	0,95	0,07	»	»	1,08	1,50	»	»
Salas de los Infantes	17,49	11,96	11,04	»	0,65	0,65	1,04	0,25	1,07	1,08	»	1,65	0,04	»
Sedano	17,11	12,56	11,70	»	0,86	0,79	1,04	0,24	0,74	»	»	»	0,03	0,04
Villadiego	18,02	10,99	11,75	»	0,52	0,65	1,04	0,28	0,84	1,07	1,07	1,59	0,02	»
Villarcayo	17,14	21,28	11,74	13,82	0,88	0,82	1,06	0,52	0,78	1,09	1,08	1,40	0,04	0,05
TOTALES	207,15	144,41	158,61	24,86	8,29	6,89	12,55	2,60	6,74	8,71	11,44	17,57	0,30	0,17
Precio medio en la provincia	16,35	11,05	11,55	12,45	0,69	0,57	1,04	0,22	0,75	1,09	1,14	1,60	0,01	0,02

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
	Ps. Cs.	
TRIGO... } Precio máximo.....	18,16	Aranda de Duero. Burgos
} Idem mínimo.....	16,21	Briviesca. Belorado
CEBADA... } Precio máximo.....	21,28	Sedano. Villarcayo
} Idem mínimo.....	9,91	Belorado.

Burgos 22 de Abril de 1874. = El Jefe de la Seccion de Fomento, Carlos Valdivieso. = V.º B.º = El Gobernador interino, Manuel Garcia Amor.

Alcaldía popular de Arauzo de Salce.

La Junta pericial de este distrito se ha de ocupar muy en breve en los trabajos de la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion que la corresponda en el año económico de 1874 á 75; y para hacerlo con el mejor acierto, todos los hacendados tanto forasteros como vecinos presentarán relaciones juradas por duplicado en el término de quince dias en esta Alcaldía, debiendo hacer constar en ellas con documentos legales si han satisfecho los derechos á la Hacienda, segun está prevenido, pues pasado el plazo señalado no se admitirán reclamaciones.

Arauzo de Salce 11 de Abril de 1874.
=El Regidor 1.º, Angel Coruña.

Alcaldía popular de Mahamud.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la distribucion de la contribucion territorial que corresponda en el año económico de 1874 á 1875, se advierte á los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros, que tengan que satisfacer en esta por dichos conceptos y hayan tenido alguna alteracion en sus respectivas utilidades tanto en alta como en baja, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Mahamud 11 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Dionisio Martin.

Alcaldía popular de Aguilar de Bureba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos de rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria que ha de servir para señalar el cupo de la contribucion territorial que corresponde al año económico de 1874 á 75, se previene á los terratenientes que hayan tenido alteracion en sus bienes presenten en la Secretaría municipal de este pueblo, en el improrogable término de veinte dias, las relaciones juradas prevenidas por la ley, haciendo constar que los documentos de adquisicion se hallan registrados en el de la propiedad segun dispone la Real orden de 16 de Abril de 1861, en la inteligencia que de no hacerlo así no se les oirán reclamaciones de ningun género.

Aguilar de Bureba 12 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Silvestre Gil.

Alcaldía popular de Tamaron.

Debiendo ocuparse esta Junta pericial en la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial que corresponda á este distrito municipal en el próximo año económico de 1874 á 1875, se previene á todos los propietarios y colonos del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, relaciones por duplicado del movimiento que por traslacion de dominio ú otro concepto haya tenido su riqueza rústica y urbana, justificando dichas traslaciones con las escrituras ó documentos que al efecto se hayan otorgado, advertidos que pasado el plazo designado no serán admitidas.

Tamaron 13 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Aniceto Anton.

Alcaldía popular de Villanueva de Odra.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con tiempo en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion territorial, urbana y pecuaria en el año económico de 1874 á 1875, se hace presente que todos los contribuyentes que hayan tenido movimiento en su riqueza durante este año presenten relacion por duplicado de sus alteraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrogable plazo de veinte dias desde que tenga lugar este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, haciendo constar que los documentos de adquisicion se hallan registrados en el de la propiedad, segun dispone la Real orden de 16 de Abril de 1861, en la inteligencia que de no hacerlo así no se les oirán las reclamaciones que puedan presentarse.

Villanueva de Odra 12 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Juan Martinez.

Alcaldía popular de Hinestrosa.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el reparto de la contribucion territorial correspondiente el año económico de 1874 á 75, se previene á los contribuyentes comprendidos en el mismo que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento una relacion por duplicado de las alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido en el año que acaba de terminar, pues pasado que sea no se oirá reclamacion alguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Hinestrosa 12 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Facundino Gil.

Alcaldía popular de Marmellar de Abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que constituye el mismo y que ha de servir de base para formar el reparto de contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1874 á 1875, se previene á los contribuyentes del mismo que en el término de quince dias presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento una relacion por duplicado de la alteracion que haya tenido su riqueza, para proceder con entera legalidad en el expresado reparto, debiendo hacer constar al mismo tiempo haber satisfecho los derechos del Registro de la propiedad, segun está mandado en orden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, advirtiendole que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Marmellar de Abajo 11 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Pedro Franco.

Alcaldía popular de Los Ordejones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1874 á 75, los vecinos y terratenientes forasteros que hayan sufrido alta ó baja en su riqueza presentarán las relaciones por duplicado en el término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio, exhibiendo en el acto de la presentacion de dichas relaciones el título de pertenencia en que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de inscripcion, y trascurrido el plazo no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Ordejones 11 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Cipriano Ramos.

Alcaldía popular de Solarana.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse de tenidamente y con tiempo en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion territorial en el próximo año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que todos los contribuyentes que hayan tenido movimiento en su riqueza durante este año económico presenten relacion por duplicado de las alteraciones que hayan tenido por los conceptos que para indicada contribucion sean objeto de imposicion, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de quince dias, haciendo constar que los documentos de adquisicion se hallan inscritos en el Registro de la propiedad, segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1861, en la inteligencia que

de así no verificarlo la Junta desestimará las reclamaciones que se hagan.

Solarana 11 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Valeriano Alonso.

Alcaldía popular de Alvillos.

Los contribuyentes de este distrito presentarán en término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia las relaciones de alza ó baja que haya tenido su riqueza desde la última rectificación, y que ha de servir de base para formar los repartos de contribucion de inmuebles del año 1874 á 75, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Alvillos 11 de Abril de 1874.
=El Alcalde, Anastasio Garcia.

Juzgado municipal de Oyales.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la desempeñaba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el término de quince dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Oyales 21 de Abril de 1874.
=El Juez municipal, Roque Benito.

Anuncios particulares.

El domingo 3 de Mayo próximo y hora de las 10 de la mañana se arriendan en remate, y en casa de D. Martin Plaza, de Burgos, las fincas rústicas y molinos que ha llevado en arriendo el difunto Juan Martinez, de Alvillos, pertenecientes al Sr. Marqués de Aguilafuente.

Burgos 24 de Abril de 1874.

Se necesita un dependiente para una Barberia, que sepa el oficio. En la situada en esta Ciudad, plaza de la Libertad núm. 8, darán razon.

1-4

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 24 de Abril de 1874.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=695,7.
	{ 3 ^h t. A=691,8.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=12,8.
	{ ter. hum.=11,9.
	{ 3 ^h t. ter. seco=18,5.
	{ ter. hum.=16,2.
Temperaturas.....	{ Max. sol=37,2.
	{ sombra=21,3.
	{ Min. sombra=8,8.
	{ reflector=6,0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.